



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.924/2010.-

ZAPALLAR, 03 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios Nº 245, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio Nº 8338 de fecha 03 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **AUTORIZASE** a doña **VERÓNICA DEL CARMEN SILVA/BEIZA**, Cedula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que ejerza el comercio ambulante a domicilio de venta de frutas y verduras en Camioneta Placa Patente Nº VC-8361, en las localidades de Zapallar y Cachagua, los días 03 y 10 de Septiembre de 2010.
- 2º **PROHIBASE** estacionar a menos de 500 metros de los Locales Establecidos.
- 3º **AUTORIZASE** el pago de 0,25 UTM, según Título IV, Art. Séptimo, Nº 1, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C:Decretos/ Verónica Silva Beiza.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / TES / SEC / JUR / ffd.-